CONTRATO N° 31/2015 CON SIR COMERCIO GENERAL DE ROSA M. ORTIZ DE SANCHEZ, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2015, PARA LA "INSUMOS DE CAFETERIA", CON ID N° 292.390

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte. Franco esquina Juan E. O'Leary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Director General de Administración y Finanzas, Licenciado **Juan Andrés Cáceres Arzamendia** con Cédula de Identidad N° 615.997, designado por Decreto Presidencial Nº 6.950 de fecha 19 de Julio de 2011, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la firma **Sir Comercio General de Rosa M. Ortiz de Sánchez** con RUC 789715-4, domiciliada en Tte. Alcides González 1187 c/ Pilar teléf. 558-070, representada para este acto por Rosa María Raquel Ortiz de Sánchez, con Cédula de Identidad N° 789715, en carácter de propietaria, denominada en adelante PROVEEDOR y el COMPRADOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar la presente CONTRATACIÓN para **"INSUMOS DE CAFETERIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERIA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	280	10	1	99	68.585.670

Sir
Comercio General
RUC: 789715-4

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 292.390

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2015, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 558 de fecha 19 de junio de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 1 PRODUCTOS ALIMENTICIOS				SIR COMERCIO GRAL				
Ítem	***Código Catalogo***	***Descripción***	***Cantidad***	***Unidad de Medida***	***Marca***	***Procedencia***	***Precio Unitario***	***Precio Total***
1	50201706-003	Café torrado de 100 gramos	4.266	Unidad	Oro negro	Paraguay	4.227	18.032.382
2	50181901-007	Chipitas de almidón en paquetes de 250 g	3.714	Unidad	Hijas de Feliciana de Fariña	Paraguay	11.475	42.618.150
3	50201711-002	Té de boldo saquitos de 1 g (cajas x 25 saquitos)	144	Unidad	Guaraní	Paraguay	7.965	1.146.960
4	50201711-003	Té verde saquitos de 1 g (cajas x 25 saquitos)	132	Unidad	Guaraní	Paraguay	10.530	1.389.960
5	50201711-005	Té de manzanilla saquitos de 1 g (cajas x 25 saquitos)	132	Unidad	Guaraní	Paraguay	7.682	1.014.024
6	50201711-007	Té negro saquitos de 1 g (cajas x 25 saquitos)	30	Unidad	Guaraní	Paraguay	7.052	211.560
7	50201706-002	Café Instantáneo de 200 gr.	82	Unidad	Belén	Brasil	23.828	1.953.896
8	50201712-001	Cocido instantáneo de 200 gr.	106	Unidad	La abuelita	Paraguay	12.150	1.287.900
9	50171551-001	Sal fina de 250 gr.	26	Unidad	Celusal	Argentina	9.383	243.958
10	50161509-004	Edulcorante de 250 ml.	106	Unidad	Dulzero	Paraguay	6.480	686.880
TOTAL								**68.585.670**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes sesenta y ocho millones quinientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta, (G. 68.585.670)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Sir
Comercio General
RUC: 789715-4

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección Colon y Roma (4ta proyectada) Comisión Nacional Demarcadora de Limites.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Comisión Nacional Demarcadora de Limites.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

Bajo ninguna circunstancia se podrá solicitar modificación o variación en la cotización durante la vigencia del contratado por tratarse de traducciones de carácter técnico.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor de las multas será, del 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Sir
Comercio General
RUC: 789715-4

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 17 mes julio y año 2015.

Sra. Rosa Maria Ortiz de Sánchez
Sir Comercio General
C.I. Nº 789.715

Sir
Comercio General
RUC: 789715-4

Lic. Juan Andres Cáceres A.
Director Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY